



*Provincia de Buenos Aires*  
*Honorable Cámara de Diputados*

**Ref.:Expte. D-131/17-18**

**Honorable Cámara:**

Vuestra Comisión de **Igualdad Real de Oportunidades** ha considerado el expediente **D-131/17-18** PROYECTO DE RESOLUCIÓN.REPRODUCCION. MODIFICANDO LOS ARTICULOS 46, 48, 65 Y 84 DEL REGLAMENTO INTERNO DE ESTA H. CAMARA. presentado por la diputada Rocio Giaccone habiendo resuelto su **APROBACIÓN CON MODIFICACIONES.**

#### **PROYECTO DE RESOLUCION**

**La Honorable Cámara de diputados de la Provincia de Buenos Aires**

#### **RESUELVE**

**Artículo 1º:** Modifíquese el artículo 46, 48, 65 y 84 del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, texto ordenado por Resolución 784/2008 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, que quedarán redactado de la siguiente manera:

1. Asuntos Constitucionales y Justicia.
2. Presupuesto e Impuestos.
3. Legislación General.
4. Salud Pública.
5. Educación.
6. Ciencia y Técnica.
7. Trabajo.
8. Asuntos municipales.
9. Previsión y Seguridad Social.
10. Políticas Sociales.
11. Derechos Humanos.
12. Obras y Servicios Públicos.
13. Derechos del Usuario y el Consumidor.
14. Industria y Minería.
15. Energía y Combustibles.
- 16. Niñez, Adolescencia y Familias.**
17. Asuntos Agrarios.
18. Ecología y Medio Ambiente.
19. Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca.
20. Asuntos del Conurbano.
21. Asuntos Regionales y del Interior.
22. Asuntos Culturales.
23. Comercio Exterior.
24. Transporte.
25. Turismo y Deporte.
26. Tierras y Organización Territorial.
27. Seguridad y Asuntos Penitenciarios.
28. Prevención de las Adicciones.
29. Asuntos Cooperativos y Vivienda.
30. Producción y Comercio Interior.
31. Reforma Política y del Estado.
32. Capacidades Diferentes.

33. Mercosur.
34. Juventud.
35. Igualdad Real de Oportunidades y Trato.
36. Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales.
37. Relaciones Parlamentarias.
38. Labor Parlamentaria.

**39.- Géneros y diversidad sexual.”**

Artículo 48.- Las comisiones se compondrán de la siguiente manera:

Asuntos Constitucionales y Justicia y Presupuesto e Impuestos: quince (15) miembros.

Legislación General; Salud Pública; Educación; Obras y Servicios Públicos y Asuntos Agrarios: trece (13) miembros.

Asuntos municipales; Ecología y Medio Ambiente; Intereses Marítimos, Portuarios y Pesca; Seguridad y Asuntos Penitenciarios: once (11) miembros.

Trabajo, Energía y Combustibles; **Niñez, Adolescencia y familias; Géneros y Diversidad sexual**; Producción y Comercio Interior; Reforma Política y del Estado; Capacidades Diferentes; Mercosur y Relaciones Parlamentarias: nueve (9) miembros.

Ciencia y Técnica; Previsión y Seguridad Social; Políticas Sociales; Derechos Humanos; Derechos del Usuario y el Consumidor; Industria y Minería; Asuntos del Conurbano; Asuntos Regionales y del Interior; Asuntos Culturales; Comercio Exterior; Transporte; Turismo y Deporte; Tierras y Organización Territorial; Prevención de las Adicciones; Asuntos Cooperativos y Vivienda; Juventud; Igualdad Real de Oportunidades y Trato; y Asociaciones, Federaciones y Colegios Profesionales: siete (7) miembros.

La Comisión de Labor Parlamentaria se integrará con los presidentes de bloques que forman la Cámara.

Artículo 65.- Corresponde a la Comisión de **Niñez, Adolescencia y familias**, dictaminar sobre todo asunto o proyecto respecto de:

- a) La atención a las necesidades específicas de la Niñez, la adolescencia

- b) Régimen legal, asistencial, de trabajo y penal juvenil
- c) Factores negativos que afecten a la persona individual y a la sociedad en su conjunto.
- d) La atención a las necesidades específicas de las familias, con base en el principio de pluralidad”.

**“Artículo 84.-** Corresponde a la Comisión de Igualdad Real de Oportunidades y Trato: dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con la igualdad de oportunidades, bregando por la no discriminación por razón de raza, religión, edad y cualquier otro aspecto que pueda llevar a la discriminación; atender especialmente la problemática la de colectividades extranjeras y sobre todo asunto o proyecto relacionado con planes, programas y decisiones presupuestarias o no, que puedan impactar en forma inmediata o mediata, sobre la igualdad de oportunidades y demás asuntos o proyectos relacionados con la material”.

**Artículo 2º:** Incorporar al texto del Reglamento Interno de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, texto ordenado por Resolución 784/2008 de la Presidencia de la Honorable Cámara de Diputados, el siguiente artículo:

**“Corresponde a la comisión de géneros y diversidad sexual:** Dictaminar sobre todo asunto o proyecto relacionado con reconocimiento y accesibilidad al goce de derechos con atención a las situaciones específicas del género y la identidad sexual auto percibida; discriminación de cualquier tipo en ámbitos públicos y/o privados en razón del género y la diversidad sexual”.

## FUNDAMENTOS

Aconsejamos su aprobación con modificaciones dada la necesidad de incorporar a la comisión de Niñez y Adolescencia, propuesta por la autora del proyecto, el tratamiento de las familias. En sintonía con el espíritu del proyecto, receptivo de términos y acepciones conforme a los tratados internacionales de derechos humanos, resulta imperioso que en el seno de la comisión también se de tratamiento a los temas referidos a las distintas formas de organización familiar en base a los principios de igualdad y pluralidad. Esta nueva concepción de "familias" significó una ampliación considerable de los temas que integran hoy un campo del derecho en constante transformación y movimiento, tal como lo resolvió la Corte Interamericana de Derechos Humanos en el caso **Atala Riffo y niñas vs. Chile**: *"Ante el presunto derecho de las niñas de vivir en una familia "normal y tradicional", la Corte observó que en la Convención Americana no se encuentra determinado un concepto cerrado de familia, ni mucho menos se define y protege sólo un modelo "tradicional" de la misma. El concepto de vida familiar no está reducido únicamente al matrimonio y debe abarcar otros lazos familiares de hecho donde las partes tienen vida en común por fuera del matrimonio"*. Por este motivo, acompañamos el proyecto de resolución.

Sala 2, 17 mayo de 2017

Ref. Expte D/31/A-18



Provincia de Buenos Aires  
Honorable Cámara de Diputados

Presidenta: Dip. Lucia Portos

-----  
PRESENTE

Vicepresidente: Dip. Ruben Carlos Grenada

-----  
PRESENTE

----

Secretaria: Dip. María Valeria Arata

-----  
PRESENTE

----

Vocales: Dip. María Alejandra Lorden

-----  
PRESENTE

----

Dip. Liliana Alejandra Pintos

-----  
  
PRESENTE

----

Dip. María del Huerto Ratto

-----  
PRESENTE

----

Dip. Alicia Sanchez

-----  
PRESENTE

----

La reunion se llevó a cabo con la presencia de 5 diputados/as.

HOMERO FEDERICO GILES  
Relator  
Com. Igualdad Real de  
Oportunidades y Trato  
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.